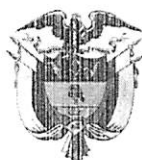


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



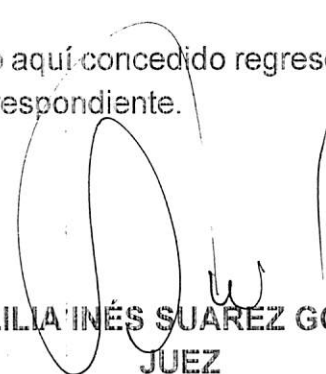
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00115
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADOS: MARÍA CLEMENCIA LÓPEZ y OTRA

- 1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.29- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).
- 2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.23- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00115 de BANCAMÍA S.A. contra MARÍA CLEMENCIA LÓPEZ MORENO y MARÍA ABIGAIL MORENO, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 10.500.ºº	1	15
Envío citatorio	\$ 10.500.ºº	1	16
Agencias en derecho	\$ 1'394.000.ºº	1	27
Total	\$ 1'415.000.ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS.

Ubaté, junio 24 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria